



## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

D. José Joaquín Manzanas  
Muñoz

#### **Concejales**

D. Basiliso González  
Jiménez

D. Tomás Arévalo Colmenar

D. Eufemio Ballesteros  
Merino

D. José María Arenas  
Jiménez

D. Benito Tejero Almadén

D<sup>a</sup>. María Elena Manzano  
Barroso

#### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Lucía Salvatella Hitos

En la localidad de Montesclaros, siendo las trece horas y quince minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Montesclaros, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Sra. Secretaria que da fe del acto.

## **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por la Sra. Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica



*Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)*

5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en él se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Basiliso González Jiménez, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. José María Arenas Jiménez, Concejal electo de menor edad.

## **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad, se hace constar que se han tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la realización de arqueo y documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de



*Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)*

incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y **que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos**, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «**Jura o promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Montesclaros, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?**», que la Sra. Secretaria formula de forma conjunta para que respondan cada uno de los Concejales Electos si juran o prometen, manifestándose de la siguiente manera:



**Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)**

D. José Joaquín Manzanas Muñoz: jura

D. Basiliso González Jiménez: jura

D. Tomás Arévalo Colmenar: jura

D. Eufemio Ballesteros Merino: jura

D. José María Arenas Jiménez: jura

D. Benito Tejero Almadén: jura

D<sup>a</sup>. María Elena Manzano Barroso: jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las trece horas y veintisiete minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Montesclaros tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, la Sra. Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Se procede a la votación ordinaria por los señores Concejales que irán siendo preguntados para emitir su voto.

Terminada la votación, se obtiene el siguiente resultado de los votos emitidos:

VOTOS EMITIDOS: 7

VOTOS VÁLIDOS: 7



*Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)*

ABSTENCIONES: 0

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

- D. José Joaquín Manzananas Muñoz: 4 votos.
- D. José María Arenas Jiménez: 3 votos.

En consecuencia, dado que un concejal ha obtenido la mayoría absoluta del número de votos emitido, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del art. 196 de la LOREG, el Presidente de la mesa de edad procede a las trece horas y treinta minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Joaquín Manzananas Muñoz, que encabeza de lista de PSOE.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Alcalde-Presidente procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal, con objeto de jurar su cargo: **«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montesclaros, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

A continuación D. José Joaquín Manzananas Muñoz, Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento tanto a los señores Concejales, convocándolos para trabajar unidos, como al público asistente.



***Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)***

NIF P4510600B  
Plaza Mayor, 1  
45620 Montesclaros (Toledo)  
[montesclaros@local.jccm.es](mailto:montesclaros@local.jccm.es)

Seguidamente, D. José Joaquín Manzanas Muñoz, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las trece horas treinta y cuatro minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.